



## Acta de entrega final de información pública

**Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta:** San Salvador, a las nueve horas con cincuenta y un minutos del día trece de mayo del año dos mil veintiuno.

1

Vista y admitida la solicitud de información pública presentada a esta Oficina, el día treinta de abril del año dos mil veintiuno, identificada con el número correlativo **4774-2021**, por parte de la ciudadana solicitante de generalidades ya conocidas, mayor de edad, mediante la cual solicita el siguiente requerimiento de acceso a la información pública y datos personales:

“Por medio del WhatsApp institucional, se ha recibido una nueva solicitud de acceso a la información pública y datos personales que contiene el siguiente requerimiento de acceso a la información pública y datos personales: “Mi nombre es MRFviudadeÁ para solicitarle me informen sobre el resultado del proceso de incorporación al programa del Adulto Mayor ya que indica que fue censada hace 4 años aproximadamente y hace un año volvió a entregar los documentos en la municipalidad y a la fecha aún desconoce si podrá ser beneficiada o no”. **Plazo para remitir a la OIR la información de carácter público y datos personales es del 30 de abril de 2021 al 14 de mayo de 2021 a fin de cumplir con el plazo estipulado en la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP).**”

### CONSIDERANDO:

- I) El artículo 66, inciso primero de la **LAIP**, establece que cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto de Acceso a la Información Pública (**en adelante IAIP**).
- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la LAIP, se remitió la solicitud de información **4774-2021**, por medio del sistema mecanizado el día treinta de abril del año dos mil veintiuno, a la unidad administrativa de esta Institución correspondiente al departamento de Registro y Transferencias, con la finalidad de recopilar la información de carácter pública y que no esté sujeta o reserva institucional o de característica confidencial, quienes por medio del correo electrónico institucional remitieron lo siguiente:

“La **Pensión Solidaria por Vejez** establece en su normativa los siguientes lineamientos:

Para que una persona adulta mayor sea considerada como participante, debe cumplir los siguientes criterios:

1. Estar censado en el Registro Único de Participantes (RUP)
2. Pertenecer a un hogar con el nivel de pobreza establecido.
3. Tener 70 años o más de edad de acuerdo a DUI vigente.
4. No recibir ningún tipo de pensión propia o heredada.



## Acta de entrega final de información pública

En el caso de la Sra. MRFviudadeÁ no cumple el criterio número 2.

2

A través del promotor del programa asignado a su municipio puede solicitar revisión de sus condiciones de vida cuando sea habilitado dicho procedimiento, el cual es informado en el municipio”.

### POR TANTO:

- I) **CONCÉDASE** acceso a la información proporcionada en el requerimiento indicado, el cuales será remitido al medio indicado.
- II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución final, la cual será remitida por medio indicado, tal como se solicitó.
- III) **NO OBSTANTE** el acceso a la información pública concedido anteriormente, se le hace saber que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (**en adelante LPA**), en caso de no estar conforme con las razones y fundamentos expuestos por el suscrito Oficial de Información y Respuestas, tal como lo exige el Art. 65 de la LAIP, o considere que la presente incurre en cualquiera de las causales anunciadas en el Art.83 de la LAIP, tiene derecho a interponer ante el **IAIP**, el recurso de apelación conforme a lo establecido en el Art. 82 de la LAIP, para lo cual tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación (**el plazo inicia a partir del catorce de mayo del año dos mil veintiuno y concluirá el tres de junio del año dos mil veintiuno**), de conformidad a lo regulado en el Art. 134 y 135 de la LPA, ya sea ante esta oficina de Información y Respuestas o en las oficinas del IAIP ubicadas en la Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador.

Roberto Molina

Oficial de Información y Respuestas

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador

